

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01 Página 1 de 17

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-CP-008-2024

Mgs. Christian Martínez
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO (E)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su texto lo siguiente: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.”;*

Que, el artículo 226 ibídem claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227 ibídem prescribe textualmente: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, la Norma Suprema en su artículo 288, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social”;*

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Cuerpos de Bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la Ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

Que, el Artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 17

los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las Cuentas de los Cuerpos de Bomberos;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: *“Delegación.-Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado:-Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.”;*

Que, el inciso primero del artículo 22 de la mencionada Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, indica: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;* y en el inciso segundo que dice: (...) *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expone: *“(...) Artículo 43.- Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado o aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC. Que con tendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal
 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y,
 4. El cronograma de implementación del Plan”;
- Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...);”*

Que, mediante Resolución Administrativa DA-20-148 de fecha 04 de noviembre del 2020, el señor Dr. Javier Altamirano Sánchez en su calidad de Alcalde de Ambato, resuelve nombrar al señor Teniente Coronel Byron

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01 Página 3 de 17

Ramiro Murillo Guerrero como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato;

Que, la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: *“Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”*;

Que, la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 28 numeral 21 establece dentro de las atribuciones del Jefe de Bomberos: *“Delegar y desconcentrar atribuciones en el nivel que creyere conveniente, para facilitar el funcionamiento de la institución”*;

Que, mediante Resolución Administrativa No. RA-CBA-ASJ-112-2022, de fecha 09 de septiembre de 2022, suscrito por el TCrl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero; Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato; Resolvió: *“(…) Art. 1.- DELEGAR, al/la Coordinador/a Administrativo/a del Cuerpo de Bomberos de Ambato, las siguientes atribuciones y facultades legales, además de las contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y de las Resoluciones emitidas por el Director Nacional del Servicio de Contratación Pública: b. Autorizar las respectivas reformas al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos de Ambato, conforme lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del artículo 43 de su Reglamento General de Aplicación; conforme lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación (…)”*.

Que, mediante Resolución Administrativa Reformativa No. DA-24-012 de fecha 23 de abril del 2024, la señora Ing. Diana Caiza Telenchana, en su calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, resolvió de manera motivada: (...) *“Reformar el Artículo Único de la Resolución Administrativa No. DA-20-148, de fecha 4 de noviembre de 2020, mediante el cual se nombra al JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO, por el siguiente articulado: Artículo Único: Nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero - JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO como MÁXIMA AUTORIDAD, para que ejerza la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será su representante legal, judicial y extrajudicial, de conformidad a lo determinado en el Art. 26 de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato” (…)*;

Que, mediante memorando No. CBA-JEF-2024-0320-M-GD de fecha 24 de abril de 2024, el señor TCrl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero, Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato, dispone: (...) *“Me permito adjuntar Resolución Administrativa No. DA- 24-012, suscrita por la Ing. Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, de fecha 23/04/2024, mediante la cual se efectúa la reforma de denominación al Jefe del CBA. Documento que remito, para su conocimiento, actualización de normativas internas, actos administrativos y otros que sean necesarios, de conformidad con lo establecido en esta Resolución, y a sus competencias y atribuciones.” (…)*;



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
	FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
	Página 4 de 17

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-ASJ-46-2024 se EXPIDE LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN REFORMATORIA ÚNICA que dice:

(...) “Artículo 1. SUSTITÚYASE, en las actuaciones administrativas tales como: 1. Actos administrativos; 2. Actos de simple administración; 3. Contratos administrativos; 4. Hechos administrativos; 5. Actos normativos de carácter administrativo; y, 6. Instrumentos de derecho privado; vigentes y que fueran emitidos en legal y debida forma por el Cuerpo de Bomberos de Ambato, considerándose por este instrumento el cambio de denominación del señor TCrnl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero, - JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO como MÁXIMA AUTORIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO, de conformidad con lo establecido en la Resolución Administrativa Reformatoria No. DA-24-012 de fecha 23 de abril del 2024, emitida por la señora Ing. Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato” (...).

Que, mediante memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2024-0068-M-GD, de fecha 01 de julio de 2024, por parte del Ing. William Vinicio Silva Luisa ANALISTA DE TIC solicita a la Directora Administrativa Financiera; pongo a su consideración el siguiente: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN - AFECTACIÓN AL POA que dice:

(...) Luego de extenderle un cordial y atento saludo; y con el propósito de atender las necesidades presentadas por La Unidad de Tecnologías de la Información solicito de la manera más comedida se indique si existe una afectación al POA respecto a la Reforma Inclusión PAC que se solicitará de acuerdo al siguiente detalle:

PAC ACTUAL:

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT.	UNI.	C. UNIT.	CUATRIMESTRE
530704	871300011	SERVICIO	COMUN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIADO DEL CBA	1	UNIDAD	5.000,00	C2
530807	38912013307	BIEN	COMUN	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS DELCBA CATALOGADOS	1	UNIDAD	6.293,14	C3
840107	473130016	BIEN	COMUN	REPOTENCIACION DE SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD PARA TODAS LAS COMPAÑIAS DEL CBA	1	UNIDAD	181.662,00	C2

Incrementos y disminuciones.

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	ACTUAL	INCREMENTO	DISMINUCION.
530704	871300011	SERVICIO	COMUN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIADO DEL CBA	5.000,00		3.000,00



840107	871300011	BIEN	COMUN	REPOTENCIACION DE SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD PARA TODAS LAS COMPAÑIAS DEL CBA	181.662,00		
530704	871300011	SERVICIO	COMUN	REPOTENCIACION DE SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD PARA TODAS LAS COMPAÑIAS DEL CBA		3.000,00	

PAC PROPUESTO:

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT.	UNI.	ACTUAL	CUATRIMESTRE ACTUAL
530704	871300011	SERVICIO	COMUN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIADO DEL CBA	1	UNIDAD	2.000,00	C2
840107	871300011	SERVICIO	COMUN	REPOTENCIACION DE SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD PARA TODAS LAS COMPAÑIAS DEL CBA	1	UNIDAD	181.622,00	C2
530704	871300011	SERVICIO	COMUN	REPOTENCIACION DE SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD PARA TODAS LAS COMPAÑIAS DEL CBA	1	UNIDAD	3.000,00	C2
530807	38912013307	BIEN	COMUN	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS DEL CBA CATALOGADOS	1	UNIDAD	6.293,14	C2

(...)

Que, mediante memorando N° CBA-PLN-2024-0091-M-GD, de fecha 01 de julio de 2024, el Ing. Diego Fernando Lagos Saltos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional, detalla lo siguiente:

En relación al Memorando Nro. CBA-DAF-TIC-2024-0068-M-GD de fecha 01 de julio de 2024 por parte del Ing. William Silva, Analista de TIC, tengo a bien indicar lo siguiente:

Con referencia al proceso: “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS DEL CBA CATALOGADOS”, la reforma PAC a solicitarse, **NO** tendrá afectación en el Plan Operativo Anual, **por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente.**

Con referencia a la solicitud de reforma PAC para los procesos: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIADO DEL CBA” Y “REPOTENCIACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD PARA TODAS LAS COMPAÑIAS DEL CBA”, los movimientos presupuestarios a realizarse, **SI** tendrán afectación en el Plan Operativo Anual, **por lo tanto, se recomienda realizar primeramente la solicitud de reforma POA para en lo posterior la reforma PAC de los dos procesos señalados anteriormente**

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 6 de 17

Que, mediante Memorando Nro. **CBA-DAF-TIC-2024-0072-M-GD**, de fecha 01 de julio de 2024, por parte del Ing. William Vinicio Silva Luisa **ANALISTA DE TIC**, pongo a su consideración el siguiente: SOLICITUD DE REFORMA AL PAC CAMBIO DE CUATRIMESTRE

ANTECEDENTES.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, establece en el artículo 1.- “El Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.”

Con **Memorando Nro.** CBA-DAF-TIC-2024-0068-M-GD de fecha **01 de julio de 2024**, se solicitó al Analista de Proyectos y Planificación lo siguiente: “(...) se **indique si existe una afectación en el POA respecto a la Reforma PAC planteada en el párrafo anterior con el objeto de continuar con el trámite correspondiente (...)**”

Con **Memorando Nro.** CBA-PLN-2024-0091-M-GD de fecha **01 de julio de 2024**, suscrito por el Ing. Diego Lagos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional, se informó lo siguiente: “(...) Con referencia al proceso: “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS DEL CBA CATALOGADOS”, la reforma PAC a solicitarse, **NO** tendrá afectación en el Plan Operativo Anual, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente.

BASE LEGAL.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas.

“Art. 22. Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 7 de 17

COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”

Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas.

“(…) Artículo 43. - Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC. Que con tendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:*
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
 - 1. - El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y,*
 - 2. - El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 8 de 17

de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)

OBJETIVOS:

Justificar las razones por la que se consideran necesarias la reforma al Plan Operativo Anual, para realizar el cambio en los procesos de contratación a cargo del área de Unidad de Tecnologías de la Información (TIC s).

Realizar la reforma al PAC con el fin de cubrir las necesidades planificadas por la Unidad de Tecnologías de la Información (TIC s) del Cuerpo de Bomberos de Ambato, en función al desarrollo y gestión de las actividades contempladas en el año.

PROPUESTA DE REFORMA:

Tomando en cuenta el artículo 43 del Reglamento General de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas en la cual nos permite reformar el PAC siempre y cuando obedezca a una Justificación Técnica y Económica, o por caso fortuito y fuerza mayor.

El proceso de “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS DEL CBA CATALOGADOS”, de acuerdo al PAC actual.

PAC ACTUAL:

CONSTA EN EL TERCER CUATRIMESTRE

Por tanto, se realiza la siguiente propuesta para reforma del PAC:

PAC PROPUESTO:

CPC.	T. Compra	Proced.	Descripción.	Cant	U. Med.	Costo Unit.	V. Total.	CUAT
530807	BIENES.	Comun.	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS DEL CBA CATALOGADOS	1.00	Unidad	6.293,14		C2

JUSTIFICACIÓN:

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS DEL CBA CATALOGADOS, este proceso está destinado para realizar en el tercer cuatrimestre, debido a la alta demanda de permisos de funcionamiento, el stock que se

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01 Página 9 de 17

mantenía para el año 2024 se ve afectado, razón por la cual es necesario realizar la adquisición de estos bienes el segundo cuatrimestre (C2), lo cual permitirá brindar un servicio eficiente a la ciudadanía.

SOLICITUD:

En virtud de lo expuesto, solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se realice la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

*Con fecha 6 de septiembre de 2023 en **sesión ordinaria N. 02**, con N. acta: 2 se reúnen los miembros del CBA para la Consolidación de las necesidades de capacitación 2024.*

*Con fecha 10 de noviembre de 2023 en **sesión ordinaria N. 04** del Comité de Administración y Planificación con resolución No. 005- CONVOCATORIA 006-O-CBA-2023, resuelve aprobar el Presupuesto año 2024;*

*Con Memorando Nro. **CBA-SSO- 2024-0045-M-GD** de fecha 5 de junio SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO DE ÍNFIMA CUANTÍA "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE INSUMOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CBA NO CATALOGADOS" donde dice lo siguiente:*

(...) Con un cordial saludo me dirijo a usted, con el propósito de solicitar la emisión de la Certificación Presupuestaria de conformidad con lo determinado en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por un monto de \$ 3.681,00 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO 00/100 DÓLARES), SIN INCLUIR IVA; presupuesto referencial que ha sido establecido en el FORMULARIO SELECCIÓN DEL PROVEEDOR efectuado por esta Unidad, adjunto se remite la siguiente información(...)

*Mediante memorando No. **CBA-SSO-2024-0047**, de 11 de Junio del 2024, la Dirección de Talento Humano, solicita a la Ing. Myriam Montero, Directora Administrativa Financiera del CBA, un traspaso presupuestario, se indica que para el proceso de "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE INSUMOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CBA NO CATALOGADOS, con Memorando Nro. CBA-SSO-2024-0045-M-GD de fecha 5 de junio se solicitó certificación presupuestaria por lo cual se procedió a la revisión de la documentación por el área de presupuesto, identificándose que es necesario realizar un traspaso de partidas partida 530826 Dispositivos Médicos de Uso General; una vez verificado el clasificador presupuestario y de bienes se determina que, de acuerdo a la naturaleza de la adquisición a realizar la partida que corresponde utilizar es 530802 denominada Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad generando el presente traspaso se financia el valor de la adquisición es de \$3.681,00 valor que corresponde al pedido de certificación presupuestaria.*

*Con memorando **CBA-PLN-2024-0083-M-GD** de fecha 24 de junio de 2024, el Ing. Diego Lagos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional del CBA, indica a la Ing. Myriam Alejandra Montero, Directora Administrativa Financiera del CBA, en la parte pertinente de su documento, lo siguiente: (...) "En base al*

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01 Página 10 de 17

antecedente expuesto y en relación al Memorando Nro. CBA-SSO- 2024-0047-M-GD, en donde la Dirección de Talento Humano solicita Traspaso Presupuestario para los procesos: “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE INSUMOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CBA NO CATALOGADOS” “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CBA”. Al respecto debo mencionar que se ha revisado la documentación respecto al efecto en el Plan Operativo Anual vigente y el cumplimiento de los objetivos institucionales; por tal motivo, tengo a bien informar lo siguiente: El respectivo traspaso presupuestario no afectará el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales del Plan Operativo Anual 2024, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso según la normativa legal vigente.” (...);

Con memorando **CBA-PLN-2024-0086-M-GD** de fecha 26 de junio de 2024, el Ing. Diego Lagos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional del CBA, indica a la Ing. Myriam Montero, Directora Administrativa Financiera del CBA, en la parte pertinente de su documento, lo siguiente: (...) “En base al antecedente expuesto y en relación al Memorando Nro. CBA-CFE- 2024-0151-M-GD de fecha 21 de junio de 2024 por parte de la Dirección del Centro de Formación, debo mencionar que se ha revisado la documentación respecto al efecto en el Plan Operativo Anual vigente y el cumplimiento de los objetivos institucionales; por tal motivo, tengo a bien informar lo siguiente: El respectivo traspaso presupuestario no afectará el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales del Plan Operativo Anual 2024, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso según la normativa legal vigente..” (...);

Mediante memorando No. **CBA-DAF-2024-0400-M-GD** de fecha 02 de julio de 2024, la Dirección Administrativa Financiera del CBA, solicita al señor TCnrl. (B) Byron Murillo Guerrero, Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato, de manera literal, la siguiente propuesta de reforma (traspaso) No. 04: (...) “JUSTIFICACIÓN Con fecha 11 de junio del 2024 la Dirección de Talento Humano mediante Memorando Nro. CBA-SSO- 2024-0047 solicita un traspaso presupuestario, se indica que para el proceso de “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE INSUMOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CBA NO CATALOGADOS”

Con Memorando Nro. CBA-SSO- 2024-0045-M-GD de fecha 5 de junio se solicitó certificación presupuestaria por lo cual se procedió a la revisión de la documentación por el área de presupuesto, identificándose que es necesario realizar un traspaso de partidas presupuestarias, debido a que las especificaciones de lo solicitado no corresponde a la partida 530826 Dispositivos Médicos de Uso General; una vez verificado el clasificador presupuestario y de bienes se determina que, de acuerdo a la naturaleza de la adquisición a realizar la partida que corresponde utilizar es 530802 denominada Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad generando el presente traspaso se financia el valor de la adquisición es de \$3.681,00 valor que corresponde al pedido de certificación presupuestaria. Del proceso ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CBA , se realizó la revisión previa en la cual también se indicó que es necesario realizar un cambio de partida de acuerdo a la naturaleza del bien según el clasificador presupuestario y de bienes, por un valor de \$2.625.02 al ítem 530802 denominada Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad, inicialmente se consideró la partida 530826 Dispositivos Médicos de Uso General. La Dirección del Centro de Formación y Especialización mediante Memorando Nro. CBA-CFE-2024-0151-M-GD de fecha 21 de junio indica solicita un traspaso presupuestario para continuar con el

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01 Página 11 de 17

proceso de ADQUISICIÓN DE CAMPAMENTACIÓN “ para el grupo Especializado BRIF del CBA en el cual se indica que con fecha 17 y 19 de junio del presente año se realizó la brigada en la ciudad de Cuenca en el cual el CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO obtuvo la ACREDITACIÓN de Brigadas de Refuerzo en Incendios Forestales en el Ecuador -BRIF NEVEL A , el Centro Especializado de Formación y Especialización cuenta con un presupuesto de \$600.000,00 para esta adquisición contemplados en la partida presupuestaria 531403 Mobiliario, sin embargo una vez revisadas las especificaciones de los bienes, conforme el clasificador presupuestario y de bienes, es necesario realizar la distribución de este valor en varias partidas de acuerdo a la naturaleza de los bienes. PROPUESTA DE REFORMA (TRASPASO) A continuación, se detalla el movimiento de las partidas presupuestarias, solicitadas, y que han sido verificadas por dentro del presupuesto del CBA y el Clasificador Presupuestario vigente:

PROG	PROY	ACT.	ITEM	FTE	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
3	0	46	531403	2	MOBILIARIO		600.000,00
3	0	46	840104	2	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	544.102,19	
3	0	46	840103	2	MOBILIARIOS	50.810,78	
3	0	46	530811	2	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	3.567,03	
3	0	46	530805	2	MATERIALES DE ASEO	500,00	
3	0	46	530819	2	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	1.020,00	
3	0	42	530826	2	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL		6.306,02
3	0	42	530802	2	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	6.306,02	
TOTAL						606.306,02	606.306,02

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN Por lo expuesto, esta Dirección, recomienda, la aprobación del traspaso presupuestario propuesto, para lo cual deben generarse los procesos administrativos que corresponden.” (...);

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 12 de 17

Mediante **Oficio Nro. CBA-JEF-2024-0214-O-GD**, de fecha 04 de julio de 2024 firmada electrónicamente por el TCrnl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero **MÁXIMA AUTORIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO**, solicita el REGISTRO TRASPASO PRESUPUESTARIO N.-4 que dice lo siguiente:

De conformidad a lo que estipula el Código Orgánico de Organización Territorial - COOTAD, en su artículo: (...) *“Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.”* (...)

Al respecto, solicito se apruebe o valide en el sistema ESIGEF, el Traspaso Presupuestario No. 04 del 2024, conforme Memorando N°CBA-DAF-2024-0413-M-GD, de fecha 04/07/2024, suscrito por la Ing. Alejandra Montero, Directora Administrativa Financiera del CBA, mismo que fuera conocido y aprobado mediante: Resolución Administrativa de Reforma Presupuestaria N° RA-CBA-ASJ-96-2024, referente al traspaso de partidas presupuestarias, de fecha 04/07/2024, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REFORMA PRESUPUESTARIA N. 04 No. RA-CBA-ASJ-96-2024**, firmada electrónicamente por el TCrnl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero **MÁXIMA AUTORIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO**; se **EXPIDE LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN** que dice:

(...)

Artículo 1. AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa Financiera del Cuerpo de Bomberos de Ambato, el siguiente traspaso de partidas presupuestarias de un mismo programa, con fundamento en lo que determinan los artículos 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 105 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en apego estricto al contenido del informe de reforma presupuestaria (traspaso) No. 04, remitido mediante memorando No. CBA-DAF-2024-0400-M-GD de fecha 02 de julio de 2024, por la Ing. Myriam Alejandra Montero Cobo, Directora Administrativa Financiera del CBA, documento habilitante anexo, que forma parte integrante de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle específico:



CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

PROG	PROY	ACT.	ITEM	FTE	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
3	0	46	531403	2	MOBILIARIO		600.000,00
3	0	46	840104	2	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	544.102,19	
3	0	46	840103	2	MOBILIARIOS	50.810,78	
3	0	46	530811	2	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	3.567,03	
3	0	46	530805	2	MATERIALES DE ASEO	500,00	
3	0	46	530819	2	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	1.020,00	
3	0	42	530826	2	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL		6.306,02
3	0	42	530802	2	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	6.306,02	
TOTAL						606.306,02	606.306,02

Artículo 2. DISPONER, el registro del presente traspaso a la Dirección Administrativa Financiera del CBA, como corresponda.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 14 de 17

Artículo 3. DISPONER, a la Unidad de Compras Públicas del CBA, que elabore la correspondiente resolución de las modificaciones realizadas al PAC y su respectiva publicación en el Sistema del SERCOP, de conformidad estricta con lo establecido en la JUSTIFICACIÓN del informe de reforma presupuestaria (traspaso) No. 04, remitido mediante memorando No. CBA-DAF-2024-0400-M- GD de fecha 02 de julio de 2024 por la Directora Administrativa Financiera del CBA.

Artículo 4. ENCARGAR, a la Dirección Administrativa Financiera del CBA, el seguimiento y ejecución de la presente resolución.

Artículo 5. DIFUNDIR por medio de Secretaría de esta Máxima Autoridad del CBA el presente acto administrativo, al personal que corresponda para su cumplimiento.

Que, mediante memorando Nro. **CBA-DAF-2024-0420-M-GD**, de fecha 8 de julio de 2024, por parte del Srta. Ing. Myriam Alejandra Montero Cobo **DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**; pongo a su consideración el siguiente: REFORMA AL PAC:

(...) Por medio del presente pongo en su conocimiento que con fecha 8 de julio de 2024 se encuentra validado en el sistema eSIGEF el Traspaso Presupuestario N.-4, con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA PRESUPUESTARIA No. 04 RA-CBA-ASJ-96-2024 de fecha 04 de julio del 2024, para lo cual se anexa toda la documentación para que se proceda con la reforma al PAC de los siguientes procesos:

ACTIVIDAD	VALOR	PARTIDA ANTERIOR	PARTIDA ACTUAL
ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE INSUMOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CBA NO CATALOGADOS	3.681,00	530826	530802
ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS E INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL DEL CBA	2.625,02	530826	530802
ADQUISICIÓN DE CAMPAMENTACIÓN	600.000,00	531403	
	544.102,19		840104
	50.810,78		840103
	3.567,03		530811
	500,00		530805
	1.020,00		530819

Por lo tanto, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las establecidas en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-ASJ-112-2022 Art. 1 literal b y demás normativa aplicable al caso, esta Coordinación Administrativa por considerarlo pertinente:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO		CÓDIGO: JEF-RES-001		
			FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021		
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA		VERSIÓN: 01		
			Página 15 de 17		

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2024 del Cuerpo de Bomberos de Ambato, según los antecedentes establecidos en el presente instrumento legal, por haber sido elaborado en función de las necesidades y objetivos de la Institución.

PAC ACTUAL

Partida Presupuestaria:														
2024.938.0004.0000.03.00.000.043.000.1801.530807.000000.002.0000.0000														
Valor Codificado:														
\$ 16,117.14														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	38912013307	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS DEL CBA CATALOGADOS	1	Unidad	6,293.14	6,293.14	C3

PAC REFORMADO

Partida Presupuestaria:														
2024.938.0004.0000.03.00.000.043.000.1801.530807.000000.002.0000.0000														
Valor Codificado:														
\$ 16,117.14														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	38912013307	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS DEL CBA CATALOGADOS	1	Unidad	6,293.14	6,293.14	C2

PAC ACTUAL

Partida Presupuestaria:														
2024.938.0004.0000.03.00.000.046.000.1801.531403.000000.002.0000.0000														
Valor Codificado: \$														
0.00														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2716001134	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE CAMPAMENTACION	1	Unidad	600,000.00	600,000.00	C2

PAC REFORMADO

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
		VERSIÓN: 01
		Página 16 de 17

Partida Presupuestaria: 2024.938.0004.0000.03.00.000.046.000.1801.840104.000000.002.0000.0000 1,553,402.39 Valor Codificado: \$														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2716001134	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE CAMPAMENTACIÓN	1	Unidad	544,102.19	544,102.19	C2
TOTAL														
Partida Presupuestaria: 2024.938.0004.0000.03.00.000.046.000.1801.840103.000000.002.0000.0000 50,810.78 Valor Codificado: \$														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
2	2716001134	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE CAMPAMENTACIÓN	1	Unidad	50,810.78	50,810.78	C2
TOTAL														
Partida Presupuestaria: 2024.938.0004.0000.03.00.000.046.000.1801.530819.000000.002.0000.0000 16,020.01 Valor Codificado: \$														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3	2716001134	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE CAMPAMENTACIÓN	1	Unidad	1,020.00	1,020.00	C2
TOTAL														
Partida Presupuestaria: 2024.938.0004.0000.03.00.000.046.000.1801.530811.000000.002.0000.0000 3,567.03 Valor Codificado: \$														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
4	2716001134	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE CAMPAMENTACIÓN	1	Unidad	3,567.03	3,567.03	C2
TOTAL														
Partida Presupuestaria: 2024.938.0004.0000.03.00.000.046.000.1801.530805.000000.002.0000.0000 500.00 Valor Codificado: \$														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
5	2716001134	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE CAMPAMENTACIÓN	1	Unidad	500.00	500.00	C2

PAC ACTUAL

Partida Presupuestaria: 2024.938.0004.0000.03.00.000.042.000.1801.530802.000000.002.0000.0000 6,306.02 Valor Codificado: \$														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
5	2823612218	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	VESTUARIO, LENCERÍA, PRENDAS DE PROTECCIÓN, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	1	Unidad	6,306.02	6,306.02	C2

Artículo 2.- Disponer a Compras Públicas, la publicación en el Portal de Compras Públicas del SERCOP de la presente Resolución, en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y la normativa secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP, y RESOLUCIÓN N° R.E-SERCOP-2023-0134.

Artículo 3.- Disponer al Área de Tecnologías, la publicación en la página web institucional.

DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA. –

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN: 01
		Página 17 de 17

La presente Resolución entrará a regir a partir de suscripción.

Por delegación de la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Comuníquese y cúmplase. -

Dado y firmado en el despacho de la Coordinación Administrativa del Cuerpo de Bomberos Ambato, el 09 de julio del 2024.

Mgs. Christian Martínez
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO

Elaboradopor:	Mgs. Amparito Villarreal	ESPECIALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	09/07/2024	
----------------------	--------------------------	----------------------------------	------------	--